

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Paraná, 25 de marzo de 1987.-

VISTO la resolución n° 390/86 de la Facultad Regional Tucumán, dictada para solucionar la situación del alumno Miguel Angel BRITO; y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1982 la asignatura Hormigón I de 4to. año, y en 1983 -- Elasticidad, Hormigón II y Proyectos I de 5to. año, simultáneamente con sus respectivas correlativas inmediatas Ensayo de Materiales y Estabilidad III.

Que la unidad académica autorizó tales cursados mediante resoluciones nros. 514/82 y 388/83.

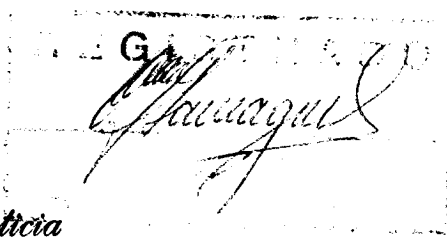
Que asimismo cursó en 1980 Análisis Matemático III-Física III y Estabilidad II de 3er. año y en 1983 Elasticidad-Hormigón II y Proyectos I de 5to. año, previo a la aprobación de sus respectivas correlativas mediatas Análisis Matemático I y Ensayo de Materiales.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1987, aconsejó refrendar la resolución n° 390/86, de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.

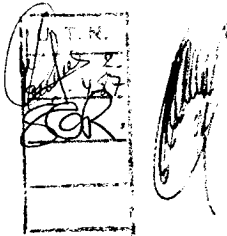
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución n° 390/86 de la Facultad Regional Tucumán, y convalidar la inscripción efectuada en los años 1980-1982 y -- 1983 de las asignaturas de 3er. año Análisis Matemático III-Física III-Estabilidad II; Hormigón I de 4to. año y Elasticidad-Hormigón II y Proyectos I de -- 5to. año, eximiendo de las respectivas correlatividades existentes con Análisis Matemático I-Ensayo de Materiales y Estabilidad III, al alumno Miguel Angel BRITO (legajo n° 11-03473-0) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 119/87



Ing. JUAN CARLOS RECALGATTI  
RECTOR